REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ÁREA GESTIÓN CONTRATOS

ADENDA N° 01

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, resolución 282 de marzo de 2021 y en atención a verificación realizada por el Comité, se hace necesario dar alcance a las características técnicas y los precios de referencia dentro del **DEL ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**, del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 127 de 2021 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CONTROL Y OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."** lo anterior, en atención a las observaciones recibidas dentro del presente proceso y resueltas por los comités a través de Formulario No. 01 de Observaciones y Respuestas publicado a través de plataforma SECOP II; en virtud de lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el numeral **9.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS** del numeral **9 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** así:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	BIENES – O SERVI CIOS	ESPECIFICACI ONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	21001007 21001008	43231500	**ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CONTROL Y OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**	Según las especificaciones técnicas descritas	GLOBAL

El oferente deberá garantizar que los reactivos cumplan las siguientes condiciones.

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
1	Actividades: • Reunión inicial para la definición final de alcances y expectativas del proyecto. • Transferencia de conocimiento de la solución ✓ Deberá ser de mínimo de 8 horas en las instalaciones del Hospital Militar Central a mínimo 3 funcionarios de la Unidad de Informática. • El oferente deberá realizar un cronograma donde se plasmen el listado de actividades y los tiempos que cada actividad toma. • Actualización a su última versión de software Papercut que actualmente tiene la entidad. • Una visita trimestral de mantenimiento al software durante el año de la licencia
	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá incluir la renovación de: • 41 licencias adicionales para impresoras Lexmark Multifuncionales que actualmente tiene la entidad • 11 impresoras Lexmark monocromáticas que actualmente tiene la entidad • 10 impresoras OKI multifuncionales que actualmente tiene la entidad.

	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá actualizar el software Paper Cut a la última versión disponible en el mercado.
	El oferente debe presentar certificación de distribuidor emitida en original por un centro de soluciones autorizado de Paper Cut para Colombia. El oferente debe ser partner autorizado por PaperCut para Colombia
OTROS REQUERIMIENTOS Y GARANTÍA	
1	El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta que deberá adjuntar la Hoja de Vida de al menos una persona certificada en instalación y configuración del software Paper Cut. Se debe adjuntar Hoja de vida y carta de compromiso firmada por la persona en donde se comprometa a realizar la ejecución del proyecto.
2	El oferente deberá suscribir una garantía a través de una carta firmada por el representante legal por un mínimo de seis meses para la configuración de la solución ofrecida.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO** así:

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de hasta **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.976.032,00).**

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el acápite **PRECIOS DE REFERENCIA** así:

PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el menor valor cotizado, así:

				PRECIO DE REFERENCIA			
NO. ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT. REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR UNITARIO MAS IVA POR CANTIDAD**
1	**RENOVACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE CONTROL Y OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**	UNIDAD	62	$243.644	$46.292	$289.936	$17.976.032

- El valor (incluido IVA) del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.
- El Valor (incluido IVA) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio.
- La propuesta económica deberá ser presentada mediante el formato establecido en la Plataforma del SECOP II.
- El valor total ofertado, servirá para la comparación y calificación de las propuestas.
- La adjudicación se realizará TOTAL a un solo oferente por el valor ofertado por el adjudicatario.
- **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

 "(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad

Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) "

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en el Estudio, Documentos Previos y Análisis del Sector para adelantar proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 127 de 2021 y en el pliego electrónico establecido en la plataforma SECOP II no se modifican.

ARTÍCULO QUINTO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Proyectó:

Atentamente,

Martha Lucia Sanchez Cárdenas
Administradora de empresas
Comité Económico
Área Gestión Contratos.

PD. Félix A. Palacios Sabogal
Comité Técnico
Unidad de Informatica.